

**LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.11 DE 2019**

**OBJETO**

**Realizar los procesos de fortalecimiento territorial para el acceso a la justicia con enfoque de género.**

**Bogotá D.C., octubre de 2019**

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para contratar la prestación de servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho, llevando a cabo procesos de fortalecimiento territorial para el acceso a la justicia con enfoque de género

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No.2, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

### 4. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

### 5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en

cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

## 6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## 8. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas del "**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**" y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el **MINISTERIO** durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente procedimiento de selección.

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente proceso está respaldado así:

- a. CDP No. 33719 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) M.L.**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.
- b. CDP No. 33819 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$105.170.150) M.L.**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.
- c. CDP No. 33919 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$131.590.273) ML.**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con recursos para la presente contratación hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$288.760.423) M.L.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

El objeto contractual se prestará y pagará hasta la concurrencia de los recursos que de este contrato se apropien.

#### 10. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es **LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, quien en adelante y para todos los efectos de esta contratación se denominará **EL MINISTERIO**, Entidad del orden nacional, Representada Legalmente por la ordenadora del gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho o su delegado.

#### 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del Pliego de Condiciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse de conformidad en lo previsto en este Pliego de Condiciones, y serán publicadas en la plataforma SECOP II junto con las respectivas respuestas.

Todas las adendas al Pliego de Condiciones, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

#### 12. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma del SECOP II.

#### 13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente Pliego de Condiciones hasta dentro del día hábil anterior al que se tiene previsto el cierre del proceso, únicamente mediante **ADENDAS**, cuya publicación se realizará en el SECOP II.

#### 14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hasta el día y hora de cierre del Proceso de Selección, señalado en el cronograma, los oferentes podrán cargar los documentos de su propuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Una vez finalizado el plazo correspondiente, el sistema no permitirá el cargue de la propuesta correspondiente.

#### 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité Evaluador, durante el término señalado en el cronograma del proceso, evaluará las ofertas presentadas. Durante el periodo de evaluación, los miembros del comité podrán solicitar a los oferentes que subsanen sus ofertas. En uso de dicha facultad, los oferentes no podrán modificar, mejorar o cambiar sus ofertas.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Ley 1150 de 2007 artículo 5).

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el Ministerio, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el

término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Ministerio, hasta el plazo señalado en el cronograma.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 1150 de 2007 artículo 5).

## **16. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.**

El día y la hora fijada en el **SECOP II**, para la realización de la adjudicación, el comité evaluador recomendará a la ordenadora del gasto, quien debe ser la adjudicataria o si se declara desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación de las ofertas, de acuerdo con la asignación de puntaje definida en el presente complemento de pliego de condiciones.

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, la ordenadora del gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del **CONTRATISTA**, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La ordenadora del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

## **17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto al **MINISTERIO** como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

## **18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

# **CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

## **1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria, no se limita a Mipymes, toda vez que no se presentaron manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, dentro del plazo señalado en el cronograma.

### **1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE POSIBLES OFERENTES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Esta manifestación es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad, en Audiencia Pública en la fecha establecida en el cronograma del proceso, podrá realizar un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso. Para efectos del sorteo, se hará por el sistema de balotas numeradas de acuerdo al orden en que aparecen mencionados los proponentes en el acta de manifestaciones de interés. El sorteo se realizará incluyendo la totalidad de los oferentes, así no estén presentes en la audiencia.

Las balotas se irán sacando una por una hasta completar el total de diez (10), momento en el cual terminará el sorteo y se dará a conocer los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección.

Lo anterior no es óbice para que la entidad decida continuar el proceso con todas ellas, situación que se dará a conocer de manera oportuna a los oferentes.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos, y se prescindirá de la realización de la audiencia.

1.2 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAPÍTULO III DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación          | Es la decisión final del Ministerio de Justicia y del Derecho, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                         |
| Contratista           | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contrato              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                         |
| Oferta                | Es la propuesta presentada al Ministerio de Justicia y del Derecho por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones                                                                                                                                                                                                        |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                           |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.    |
| TRM                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> |

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO

Realizar los procesos de fortalecimiento territorial para el acceso a la justicia con enfoque de género.

1.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación es codificado en la clasificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios |                                 |            |                          |                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|------------|--------------------------|-------------------------|
| SEGMENTO                                      |                                 |            | FAMILIA                  | CLASE                   |
| 86                                            | Sistemas                        | educativos | 11 Sistemas educativos   | 1604 – Educación para   |
| alternativos                                  |                                 |            | alternativos             | empleados               |
| 86                                            | Sistemas                        | educativos | 13 Servicios educativos  | 20 Servicios de         |
| alternativos                                  |                                 |            | especializados           | educación y             |
|                                               |                                 |            |                          | capacitación en         |
|                                               |                                 |            |                          | administración          |
| 80                                            | Servicios de gestión, servicios |            | 10 Servicios de asesoría | 1602 Estudios           |
| profesionales de empresa y                    |                                 |            | de gestión               | regionales o locales de |
| servicios administrativos.                    |                                 |            |                          | proyectos               |

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Para la correcta ejecución del objeto a contratar, se requiere por parte del proponente cumplir con los términos que se detallan a continuación, en los siguientes lugares:

Bogotá D.C.; Planadas (Tolima), Fonseca (Guajira), María la Baja (Bolívar), Aracataca (Magdalena) y Tibú (Norte de Santander):

a. Validación de la metodología y los instrumentos de fortalecimiento institucional.

El futuro contratista deberá aplicar la metodología para validar regionalmente la propuesta de programas de formación en relación con mujer rural y acceso a la tierra, protocolo de atención a la mujer rural en los servicios de justicia y construcción de la línea de base en cada municipio. La metodología a desarrollar y los instrumentos a validar, serán suministrados por el Ministerio

El ejercicio de validación se realizará en una jornada de cuatro (4) horas, en la que participarán autoridades administrativas y judiciales que tienen injerencia en los procesos de atribución, legalización, restitución, herencia de tierras, Agencia Nacional de Tierras, Consejería Presidencial para la Mujer y Dirección de Mujer Rural (según presencia en territorio).

1X

Una vez finalizada la jornada en cada municipio, se debe elaborar la relatoría respectiva, en la que se recogen las observaciones y comentarios efectuados frente a las propuestas objeto de socialización y validación (formación en relación con mujer rural y acceso a la tierra, protocolo de atención a la mujer rural en los servicios de justicia).

La asistencia a cada evento será de mínimo diez (10) y máximo quince (15) personas, pudiendo variar en cada municipio, sin superar un número máximo de noventa (90) participantes en total.

En todo caso, como mínimo se deberá lograr la capacitación de setenta y cinco (75) personas en total (por varios municipios).

**b. Proceso de formación sobre mujer rural.**

Una vez validados los instrumentos y ajustados por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a las observaciones recogidas en el ejercicio de que trata el literal anterior, el futuro contratista deberá llevar a cabo, en cada municipio, un proceso de formación dirigido a: autoridades administrativas y judiciales que tienen injerencia en los procesos de atribución, legalización, restitución, herencia de tierras, así como a la Agencia Nacional de Tierras, Consejería Presidencial para la Mujer y Dirección de Mujer Rural (según presencia en territorio).

El proceso de formación se desarrollará a través de dos (2) jornadas presenciales de formación de ocho (8) horas cada una, a través de las cuales se abordarán las unidades temáticas descritas en el material suministrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El futuro contratista deberá aplicar y calificar una evaluación al iniciar y al finalizar el proceso, la cual será entregada por el Ministerio.

Así mismo, deberá elaborar y entregar el certificado de asistencia respectivo a quienes hayan cursado y aprobado el programa de formación.

El número máximo de personas a capacitar en cada municipio es de treinta (30), pudiendo variar en cada municipio, sin superar un número máximo de ciento ochenta (180) participantes en total. En todo caso, como mínimo se deberá lograr la capacitación de cien (100) personas en total (por varios municipios).

*Nota: La periodicidad de las jornadas presenciales se define en la fase de planeación, conforme al cronograma que presente el contratista, el cual deberá contar con el aval del Ministerio.*

**c. Implementación del Protocolo común de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia y a la Tierra.**

Adelantar en cada municipio con las autoridades administrativas y judiciales que tienen injerencia en los procesos de atribución, legalización, restitución, y herencia de tierras:

- ✓ Entrevistas con los distintos operadores para determinar cómo llevan a cabo la prestación de los servicios y la atención a mujeres (El Ministerio entregará la metodología).
- ✓ Generación de un informe por municipio, teniendo en cuenta los distintos ítems desarrollados en el protocolo suministrado por el Ministerio y que fuera objeto de validación regional.
- ✓ Una jornada de cuatro (4) horas, para la difusión del protocolo, y de los criterios de atención inclusiva (suministrados por el Ministerio), con los encargados de la prestación del servicio.
- ✓ Acompañamiento técnico a través de la orientación para superar las barreras o malas prácticas identificadas durante las entrevistas, y para ajustar el servicio al protocolo suministrado por el Ministerio. Este acompañamiento debe abarcar mínimo un encuentro presencial, y el seguimiento remoto semanal.
- ✓ Seguimiento a los avances y modificaciones adelantadas (presencial o a distancia), y presentación de informe que refleje el proceso.

**d. Fortalecimiento de la orientación frente a la violencia basada en género.**

Llevar a cabo con líderes sociales y funcionarios municipales, una jornada de ocho (8) horas, en la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho suministrará la información conceptual, y el futuro contratista aportará el desarrollo metodológico. En la jornada se deberá desarrollar:

- ✓ Un proceso de sensibilización sobre la discriminación por motivos de género.
- ✓ La promoción de conciencia sobre los prejuicios y estereotipos hacia las mujeres.
- ✓ El reconocimiento de las acciones que configuran violencias basadas en género.
- ✓ La socialización de las rutas de acceso a la justicia en casos de violencia basada en género.
- ✓ Dar a conocer qué deben exigir los usuarios ante la justicia para que el servicio sea inclusivo.
- ✓ Aplicación de encuesta de satisfacción que suministre el Ministerio.

**e. Logística.**

Para el desarrollo de todas las sesiones presenciales, el futuro contratista deberá:

- ✓ Realizar la convocatoria (comunicaciones físicas, virtuales, contacto telefónico o cualquier otro medio que se requiera para asegurar el buen éxito del proyecto). El Ministerio de Justicia suministrará al futuro contratista una base de datos inicial, que deberá ser validada por el mismo.
- ✓ Realizar registro y confirmación de asistentes.
- ✓ Asegurar que cada ciudad en donde se llevarán a cabo los procesos cuente con las instalaciones adecuadas (salón) para el número de participantes inscritos, silletería cómoda, mesa de apoyo para trabajar, computador, video Beam.
- ✓ Suministrar para todos los asistentes, en cada jornada de ocho (8) horas, refrigerios mañana, almuerzo y en la tarde. En los eventos de cuatro (4) horas, sólo se suministrará un refrigerio. Los refrigerios deben incluir como mínimo una bebida fría y/o caliente, ofreciéndose en la mañana un refrigerio que incluya un carbohidrato (Empanadas, pasteles, sándwiches, otros), y en la tarde un refrigerio que incluya un carbohidrato dulce (Hojaldre, pasteles otros). Las opciones de alimentación serán aprobadas por el MJD, previa realización de la sesión.

**f. Plan de trabajo.**

El futuro contratista deberá diseñar el Plan de Trabajo que incluya los tiempos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades en un cronograma detallado de trabajo, de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.

El Plan de Trabajo deberá considerar todas las actividades dispuestas para el proyecto, definiendo su detalle y los plazos en que cada una de ellas será ejecutada. Además, deberá integrar las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo y deberá ser aprobado por el MJD previo a su implementación.

También deberá especificar la fecha en que el futuro contratista remitirá cada uno de los entregables previstos en el literal h de este documento.

En el evento que surjan imprevistos de fuerza mayor, caso fortuito o se presenten circunstancias que impidan el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones, estos deberán ser informados por el futuro contratista de manera inmediata al Ministerio, presentando la propuesta de solución correspondiente, con el fin de determinar las medidas que éste deberá adoptar para que se logren los objetivos propuestos.

✓

También deberá incluir el organigrama detallado con la estructura de cargos del personal exigido por EL MINISTERIO y ofrecido por el futuro CONTRATISTA.

g. **Recurso Humano (Anexo No.7).**

| Perfil                                                                                                                                      | Número  | Función                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional en cualquier área con experiencia profesional mínima de tres (3) años en gerencia, coordinación y/o dirección de proyectos.     | Uno (1) | Coordinar la ejecución del contrato                                                                                                                            |
| Profesional en derecho con experiencia profesional mínima de tres (3) años en temas de género.                                              | Uno (1) | Llevar a cabo los procesos de formación y de sensibilización, y prestar sus servicios en los esfuerzos de asistencia técnica.                                  |
| Profesional en educación, derecho, sicología o trabajo social con experiencia profesional mínima de tres (3) años en educación comunitaria. | Uno (1) | Acompañar metodológicamente los procesos de formación y de sensibilización                                                                                     |
| Auxiliar administrativo (Bachiller)                                                                                                         | Uno (1) | Apoyar la logística requerida, lo que comprende convocatoria, confirmación de asistentes, trazabilidad del proyecto, coordinación de lugares, refrigerios, etc |

**Nota:** Para efectos del presente proceso, la experiencia de todos los profesionales se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención del respectivo título profesional.

La experiencia del equipo de trabajo se debe acreditar con certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el cuadro anterior.
- ✓ Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- ✓ La certificación deberá estar suscrita por quien la expide, quien deberá ser la persona autorizada para ello.

**EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA, LAS HOJAS DE VIDA CON LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES Y CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LOS PERFILES SOLICITADOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SE INDICAN EN EL CUADRO ANTERIOR COMO REQUISITO HABILITANTE. POR CADA UNO DE ESTOS INTEGRANTES, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA CARTA DE INTENCIÓN, SUSCRITA POR ESTE, EN LA CUAL CONSTE QUE EN EL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, PRESTARÁ SUS SERVICIOS PARA ATENDER EL OBJETO DEL MISMO.**

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Anexo No.7 correspondiente del Pliego de Condiciones.

h. **Entregables.**

- ✓ Oficios de convocatoria a cada sesión de trabajo regional.
- ✓ Documento de relatoría de las jornadas de validación de los instrumentos de fortalecimiento institucional.
- ✓ Listados de asistencia a cada sesión de trabajo regional.
- ✓ Resultados de la evaluación al iniciar y al finalizar el proceso de formación.
- ✓ Certificado a quienes hayan cursado y aprobado los programas de formación.
- ✓ Consolidado de las entrevistas con los distintos operadores para determinar cómo llevan a cabo la prestación de los servicios y la atención a mujeres, e informe por municipio.

- ✓ Evidencias del acompañamiento para la implementación del protocolo (fotografías, entrevistas, etc).
- ✓ Formato de seguimiento a los avances y modificaciones adelantadas para la implementación del protocolo.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El presente es un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dispuesta en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2019.

**4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C; adicionalmente se tiene en cuenta que las jornadas de validación de instrumentos, formación, socialización, sensibilización y acompañamiento institucional se realizarán en los siguientes municipios:

| Municipio                 |
|---------------------------|
| Bogotá D.C                |
| Planadas (Tolima)         |
| Fonseca (Guajira)         |
| María la Baja (Bolívar)   |
| Aracataca (Magdalena)     |
| Tibú (Norte de Santander) |

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista, además de las consagradas en la ley, de acuerdo a la naturaleza y al objeto del contrato a celebrar, entre otras:

1. Elaborar y presentar para la revisión y aprobación del MJD, plan de trabajo que incluya los tiempos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades en un cronograma detallado de trabajo, de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.
2. Llevar a cabo en los municipios priorizados y de acuerdo a las instrucciones del MJD, los procesos de fortalecimiento territorial para el acceso a la justicia con enfoque de género.
3. Adelantar el proceso de validación de los instrumentos que viene desarrollando el Ministerio de Justicia y del Derecho, y efectuar la relatoría que evidencie las observaciones institucionales y comunitarias frente al tema.
4. Desarrollar el programa de formación suministrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Aplicar la metodología entregada por el Ministerio, para identificar la línea de base de cada municipio frente a la implementación de protocolos.
6. Prestar asistencia técnica para la implementación del protocolo común de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia y a la Tierra.
7. Desarrollar una jornada de fortalecimiento comunitario para la orientación de mujeres en el acceso a la justicia.
8. Coordinar los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir el objeto contractual y sus obligaciones con responsabilidad y economía, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, en su propuesta presentada, así como lo previsto en el contrato; y garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
10. Cumplir con las exigencias y/o especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.

11. Cumplir los plazos para la realización de las actividades y entrega de productos previstos en el plan de trabajo y el cronograma aprobado por EL MINISTERIO para la ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones.
12. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Efectuar de manera oportuna las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes, según su experiencia, conocimiento y mejores prácticas comúnmente aceptadas, que puedan beneficiar la ejecución del objeto del contrato.
14. Garantizar la disponibilidad del personal propuesto para la realización del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones de experiencia, formación profesional e idoneidad, requeridos por la entidad.
15. Asumir el cubrimiento de costos de los viáticos, desplazamientos, alimentación y hospedaje del equipo de trabajo del contratista necesarios para cumplir con el desarrollo del contrato.
16. Elaborar y presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, así como los adicionales que sean requeridos por EL MINISTERIO.

## 5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Asegurar que la información compartida sólo sea utilizada para los efectos del presente contrato y los términos establecidos en éste serán informados a toda persona que deba tener acceso a la misma.
9. Responder por los recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** serán ejercidas por el (la) Director (a) de Justicia Formal del Ministerio, quien haga sus veces, o quien designe por escrito la ordenadora del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente **EL CONTRATISTA**, y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

El supervisor debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso está respaldado así:

- a. CDP No. 33719 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) M.L.**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.
- b. CDP No. 33819 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$105.170.150) M.L.**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.
- c. CDP No. 33919 de 2019-08-08, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$131.590.273) ML**, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, el cual se afectará en su totalidad.

### 4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 288.760.423) M.L.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, pagará el valor del contrato así:

- a) Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, que se tramitará una vez se reciba por parte del contratista y se apruebe por parte del supervisor el plan de trabajo, distribuido así:
  - 30% del valor total del CDP No. 33719 de 2019-08-08.
  - 30% del valor total del CDP No. 33819 de 2019-08-08
  - 30% del valor total del CDP No. 33919 de 2019-08-08
- b) Un pago por el 70% del valor total del CDP No. 33719 de 2019-08-08, una vez se entregue el informe 

de relatoría de la actividad de **Validación de los instrumentos de fortalecimiento institucional**, realizada en todos los municipios.

- c) Un pago del 70% del valor del CDP No. 33819 de 2019-08-08, una vez se presente el informe final de desarrollo del **Proceso de formación sobre mujer rural**, previa aprobación del supervisor.
- d) Un pago del 35% del valor del CDP No. 33919 de 2019-08-08, una vez se presente el informe final de desarrollo de la actividad de **Implementación del Protocolo común de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia y a la Tierra**, previa aprobación del supervisor.
- e) Un pago del 35% del valor del CDP No. 33919 de 2019-08-08, una vez se presente el informe final de desarrollo de la actividad de **fortalecimiento de la orientación frente a la violencia basada en género**, previa aprobación del supervisor.

Las anteriores disponibilidades presupuestales se encuentran incluidas en el Rubro Presupuestal C-1202-0800-8-0-1202012-02 del proyecto *"Fortalecimiento de la gestión sectorial en la administración de Justicia Formal Nacional"*, en las actividades de (i) *"Realizar pilotaje e implementación de instrumentos para la asesoría legal y orientación en el acceso a la justicia de la mujer rural"*, (ii) *"Realizar socialización requerida en el marco de la asesoría legal para mujeres rurales"* y (iii) *"Realizar jornadas de capacitación en territorios priorizados"*.

**EL MINISTERIO** efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para todos los pagos, se debe presentar por parte del contratista la factura y comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y recibirse a satisfacción por el supervisor del periodo correspondiente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Ministerio tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para efectuar el pago de la factura presentada, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la misma se radique

en Tesorería para su respectivo trámite.

## **CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES**

### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la selección abreviada, modalidad por la cual se escogerá el proponente del presente proceso contractual.

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que para la escogencia de la oferta más favorable se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes debidamente justificados.

Son documentos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la Selección Abreviada y no otorgarán puntaje: la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la organizacional de los proponentes,

según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Son factores de calificación la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los puntajes señalados en este pliego de condiciones.

## 1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

### 1.1 Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, y un año más.

El Ministerio de Justicia y del Derecho también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes de medidas correctivas - RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el efecto, se establecen como requisitos habilitantes jurídicos los siguientes:

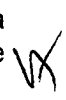
### 1.2 Carta de presentación de la propuesta: (Anexo No.1)

De acuerdo con el modelo suministrado por **EL MINISTERIO**, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. **(Anexo No. 1).**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la oferta es presentada por el representante legal suplente, deberá allegar certificación en la que indique las razones por las cuales no la puede firmar el representante legal principal. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. 

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

### **1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal.**

El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad que corresponda dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en

Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a través de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

El proponente; siendo persona natural, deberá aportar certificación de los pagos y de la afiliación a salud y pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007.

También deberá acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) de sus trabajadores, si a través de ellos se llegare a ejecutar las actividades propias de la presente contratación. No obstante, no se exonera la persona natural de acreditar lo señalado en el párrafo anterior.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### **1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: (Anexo No.3)**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **1.6 Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional**

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará en la página Web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme lo establecido en Decreto Ley 4057 de 2011, además de lo referente al Registro Nacional de Medidas Correctivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

#### **1.7 Fotocopia de la libreta militar**

Los representantes legales de los proponentes y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, para lo cual la entidad verificará tal circunstancia en la página web [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co). Para el efecto, deberá acompañar con su propuesta, copia de la Libreta Militar.

#### **1.8 Compromiso Anticorrupción. (Anexo No.2)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **1.9 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad".**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **1.10 Garantía de Seriedad de la propuesta**

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el cronograma del proceso, y deberá constituirse a favor de **La Nación- Ministerio de Justicia y del Derecho**, identificado con Nit. **900.457.461-9** y en ella debe citarse claramente que está

garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Si la oferta es presentada por una persona natural, en la garantía debe figurar como tomador y/o afianzado la persona natural proponente.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que el Ministerio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

**En el evento de no presentar la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, la oferta será rechazada y no será subsanable. (Parágrafo 3º artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).**

#### **1.11 Inhabilidades, sanciones y multas**

Se verificará frente al Registro Único de Proponentes - RUP, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el RUES.

#### **1.12 Verificación Inscripción y vigencia del Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar inscrito(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

El comité evaluador procederá a verificar que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Proponentes, y que el mismo se encuentra vigente y en firme. Se verificará en la plataforma de SECOP II.

### **1.13 Conflictos de interés**

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación, quienes se encuentren en alguna de las circunstancias de impedimento, inhabilidad o conflicto de interés, previstas en el ordenamiento jurídico vigente; en particular aquellas que se encuentren dentro de algunos de los supuestos señalados en el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, modificado por la Ley 1474 de 2011, el literal f) del numeral 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior también se predica respecto del equipo de trabajo que el proponente presente dentro de su propuesta para la ejecución del contrato y de las demás que participen en el desarrollo del mismo.

### **1.14 Documentos otorgados en el exterior**

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **1.15 Convalidación de títulos**

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados. El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

**Nota 1:** Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado

X

2

o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

**Nota 2:** En general todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 3:** Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

#### **1.16 Documento de identidad.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

#### **1.17 Registro Único Tributario – RUT.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

#### **1.18 Formato SIIF: (Anexo No.5)**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como anexo en el pliego de condiciones y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

Se debe diligenciar conforme el formato del anexo respectivo que adjunte el Ministerio de Justicia y del Derecho (incluido el logo del MJD).

### **2. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

#### **2.1 Cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos: (Anexo No.11).**

El proponente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Estudio previo, so pena de ser su propuesta rechazada. Para el efecto, deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones, en su integridad.

El proponente deberá diligenciar el formato de requerimientos técnicos mínimos, señalado en el **Anexo No. 11**, en el cual se señalan los aspectos principales del servicio a contratar, documento que será de obligatorio diligenciamiento y que habilita al proponente para poder continuar en el proceso de selección.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

La evaluación técnica de las propuestas, no otorga puntaje pero habilita o descalifica las propuestas.

En el evento de ofrecer mejores especificaciones, el proponente deberá indicar en forma clara en qué consisten y las ventajas sobre las especificaciones técnicas establecidas por EL MINISTERIO.

Durante la etapa de evaluación, y de estimarlo conveniente, EL MINISTERIO podrá hacer una verificación de todos y cada uno de los componentes técnicos ofrecidos en la propuesta.

El no cumplimiento de alguna Especificación Técnica solicitada por EL MINISTERIO será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

2.2 Experiencia específica del proponente habilitante: (Anexo No.6)

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "Hábil o No Hábil".

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo cinco (5) contratos cuyo objeto guarde relación con la protección, garantía, estudios, análisis, consultoría, investigación de los derechos de las mujeres, niñas, jóvenes, violencia intrafamiliar, así como procesos relacionados con derechos humanos celebrados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentren inscritos y clasificados en el RUP, actualizado según el Decreto 1082 de 2015, en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios, hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación:

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios                                            |                                                       |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                                                                                 | FAMILIA                                               | CLASE                                                            |
| 86 Sistemas educativos alternativos                                                      | 11 Sistemas educativos alternativos                   | 1604 – Educación para empleados                                  |
| 86 Sistemas educativos alternativos                                                      | 13 Servicios educativos especializados                | 20 Servicios de educación y capacitación en administración       |
| 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | 10 Servicios de asesoría de gestión                   | 1602 Estudios regionales o locales de proyectos                  |
| 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | 10 Servicios de asesoría de gestión                   | 1600 Gerencia de proyectos                                       |
| 86 Servicios educativos y de formación                                                   | 11 Sistemas educativos alternativos                   | 1600 Educación para adultos                                      |
| 93 Servicios políticos y asuntos cívicos                                                 | 14 Servicios comunitarios y sociales                  | 2100 Desarrollo regional                                         |
| 93 Servicios políticos y asuntos cívicos                                                 | 14 Servicios comunitarios y sociales                  | 1500 Desarrollo y servicios sociales                             |
| 94 Organizaciones y clubes                                                               | 13 organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos | 2000 Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |
| 86 Servicios educativos y de formación                                                   | 12 Instituciones educativas                           | 1700 Universidades y politécnicos                                |

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente deberá diligenciar en el **Anexo No.6** del Pliego de Condiciones, todos los contratos inscritos en el RUP y que pretenda hacer valer.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Cada uno de los contratos, deberán referirse a un **PERÍODO EJECUTADO dentro de los cinco años anteriores a fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso.**

Se realizará la equivalencia y se traerá a valor presente según la siguiente tabla:

| VIGENCIA | VALOR     | Monto Mínimo en SMLMV |
|----------|-----------|-----------------------|
| 2014     | \$616.000 | 468,76                |
| 2015     | \$644.350 | 448,14                |
| 2016     | \$689.455 | 418,82                |
| 2017     | \$737.717 | 391,42                |

|      |           |        |
|------|-----------|--------|
| 2018 | \$781.242 | 369,61 |
| 2019 | \$828.116 | 348,69 |

La verificación económica en **SMLMV** de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo (**Anexo No.6**) denominado **“Experiencia específica del Proponente”**.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus integrantes, **cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.**

En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no acredite, por lo menos un contrato ejecutado a las condiciones de experiencia, acorde con lo requerido en el presente numeral, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, dicha información debe estar en el RUP.

**Nota 2:** La experiencia clasificada e inscrita en el RUP que se pretenda hacer valer, deberá diligenciarse además en el anexo suministrado para el efecto.

**Nota 3:** En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

**A.-Información:**

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

**B.- Requisitos**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones de adiciones, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Nota 4: Cuando las experiencias registradas en el RUP o en la certificaciones de acreditación de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".  
[http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_trm.htm#cotización) –

Nota 5: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

El Proponente deberá diligenciar en el Anexo No.6 denominado "Experiencia específica del Proponente", incluyendo los consecutivos de los contratos inscritos en el RUP con los cuales pretenda acreditar experiencia.

**2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.** De conformidad con lo establecido en el literal g "recurso humano" del numeral 2.2 de los estudios previos:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Experiencia del equipo de trabajo habilitante", junto con la documentación que soporte la formación académica y experiencia.

Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto se deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Copia del diploma de título profesional o el acta de grado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

No se acepta ningún otro documento distinto a los antes mencionados para acreditar la formación académica del equipo de trabajo propuesto. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

Acreditación de la experiencia – Certificaciones de Experiencia Acreditación de experiencia profesional: La experiencia profesional se verificará conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Acreditación de experiencia: La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

2

- Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.
- Señalar el objeto del contrato.
  - Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Señalar el cargo desempeñado y actividades realizadas por la persona propuesta.
- Señalar el tiempo laborado por la persona propuesta.
- Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar el contrato.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato que se presente, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

NOTA 2: Si durante la ejecución del contrato se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido el nuevo miembro propuesto debe contar con los perfiles solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 3: Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización y se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación de la experiencia que se encuentre traslapada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 Acreditación de la formación académica de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente actualizada "el proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, conforme a los siguientes código:

| Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE |                                                               |              |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Categoría                                                   |                                                               | Subcategoría | Descripción                                                                                                                         |
| 64                                                          | Grado en educación terciaria o nivel equivalente, académico   | 646          | Programas largos de primer título (más de 4 años de duración)                                                                       |
| 65                                                          | Grado en educación terciaria o nivel equivalente, profesional | 656          | Programas largos de primer título (más de 4 años de duración)                                                                       |
| 74                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, académica   | 746          | Programas largos de primer título (con una duración mínima de 5 años)                                                               |
| 74                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, académica   | 747          | Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente)      |
| 74                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, académica   | 748          | Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa de nivel de maestría, especialización o programa equivalente) |
| 75                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional | 756          | Programas largos de primer título (con una duración mínima de 5 años)                                                               |
| 75                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional | 757          | Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente)      |
| 75                                                          | Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional | 758          | Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa de nivel de maestría, especialización o programa equivalente) |

NOTA 5: Para efectos de lo que ha de entenderse por ciencias jurídicas, económicas, sociales y humanas, así como las profesiones que las componen o sus afines, se tendrá en cuenta las definiciones establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA del Ministerio de Educación Nacional

En caso de relacionarse en el Anexo No. 7 “Experiencia del equipo de trabajo habilitante” y presentarse soportes para acreditar los perfiles en un número superior a los exigidos en el presente estudio, se tendrán en cuenta los perfiles relacionados en el orden consecutivo incluido en el referido anexo.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente. La verificación de requisitos técnicos no otorga puntaje pero habilita o descalifica las propuestas. En el evento de ofrecer mejores especificaciones, el proponente deberá indicar en forma clara en qué consisten y las ventajas sobre las especificaciones técnicas establecidas por EL MINISTERIO. Durante la etapa de evaluación, y de estimarlo conveniente, EL MINISTERIO podrá hacer una verificación de todos y cada uno de los componentes técnicos ofrecidos en la propuesta.

Igualmente se debe aportar el **Anexo No. 8** “Carta de compromiso personal propuesto”, debidamente diligenciado.

**3. Capacidad Financiera**

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación del área financiera de la Entidad se establecieron los siguientes requisitos.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a 31 diciembre de 2018, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con “Hábil” o “No Hábil”.

El proponente u oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

| INDICADOR                       |                                        | CONDICION                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Activo Corriente/Pasivo Corriente      | Mayor o igual a uno (1)                      |
| Índice de endeudamiento         | Pasivo Total/Activo Total              | Menor o igual al 60%                         |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional/Gastos de Interés | Mayor o igual a uno (1)                      |
| Capital de trabajo              | Activo Corriente – Pasivo Corriente    | Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial |

El o los proponentes que no tienen gastos de intereses y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítem’s financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

**NOTA 2:** La capacidad financiera se estableció según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**4. Capacidad Organizacional**

17

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2018.

| INDICADOR                    |                                     | CONDICION                 |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio= | Utilidad operacional / Patrimonio   | Mayor o Igual al uno (1%) |
| Rentabilidad del Activo      | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual al uno (1%) |

El o los proponentes que no tienen gastos de intereses y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se calcularán sobre la sumatoria de los ítem's financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

**NOTA 2:** La capacidad organizacional se estableció según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección correspondiente del Pliego de Condiciones.

Los factores de ponderación se evaluarán otorgando el puntaje de conformidad con los siguientes criterios:

|                                                                                                                                                                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Verificación Jurídica                                                                                                                                                 | Habilitante |
| Verificación Financiera                                                                                                                                               | Habilitante |
| Verificación de requisitos técnicos                                                                                                                                   | Habilitante |
| Oferta Económica                                                                                                                                                      | 60 puntos   |
| El proponente que ofrezca la entrega de ejemplares físicos de la Cartilla del Programa formativo transversal para institucionalidad sobre Mujer Rural                 | 10 puntos   |
| El proponente que ofrezca la entrega de ejemplares físicos del Protocolo de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia, a la Tierra y a Derechos Conexos | 10 puntos   |
| El proponente que ofrezca un profesional en derecho adicional al equipo mínimo requerido.                                                                             | 10 puntos   |
| Incentivo a la Industria Nacional                                                                                                                                     | 10 puntos   |
| <b>Puntaje Total</b>                                                                                                                                                  | <b>100</b>  |

**A. Oferta económica: (60 puntos) (Anexo No.13):**

El Ministerio de Justicia y del Derecho a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo sesenta (60) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

La calificación se realizará determinando la media aritmética de las propuestas presentadas, por tanto le serán otorgados los sesenta (60) puntos al proponente habilitado que tenga la oferta más cerca a la media aritmética por debajo, y a los demás, les será otorgado puntaje inversamente proporcional a la media, utilizando la siguiente fórmula:

**Media Aritmética ( $\bar{X}$ ):**

Esta se entenderá como el resultado de la sumatoria de las ofertas presentadas que componen las propuestas, dividido entre el número de propuestas habilitadas.

$$\bar{X} = \frac{\sum x}{n}$$

Donde  $\sum x$  hace referencia a la sumatoria total de los valores ofertados en cada una de las propuestas, y n hace referencia a la cantidad de las propuestas presentadas.

Dicho valor será tomado como VTIB (Valor total del Ítem Base) para la calificación de las demás ofertas, dichas propuestas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para las propuestas cuyo valor total esté por encima del valor total del ítem base:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTIB} \times 60}{\text{VTIE}}$$

Para los ítems de propuestas cuyo valor total esté por debajo del valor total del ítem base:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTIE} \times 60}{\text{VTIB}}$$

Dónde:

**VTIB** = Valor Total Ítem Base; **VTIE** = Valor Total Ítem Evaluado  
**60** = (Cantidad de Puntos máxima asignados para la calificación de la oferta económica).

Se evaluará la propuesta teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la oferta, podrá ser superior al valor establecido como precio de referencia, por cuanto se considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el respectivo formato establecido en la plataforma SECOP II.

**B. Cartilla del Programa formativo transversal para institucionalidad sobre Mujer Rural (Anexo No.12):**

Al proponente que ofrezca la entrega de ejemplares físicos de la Cartilla del Programa formativo transversal para institucionalidad sobre Mujer Rural, sin costo adicional para la entidad, se le asignará máximo **diez (10) puntos**, de conformidad con la siguiente escala:

| No. de ejemplares | Puntaje   |
|-------------------|-----------|
| De 150 a 200      | 5 puntos  |
| De 201 a 300      | 10 puntos |

El impreso deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

Preimpresión a partir de archivos con textos suministrados por el Ministerio.  
Tamaño final: 17 x 22 cm  
Impresión: de 70 a 80 páginas a 4 tintas  
Tapas: Propalcote de 160 gr Tintas: 4x0 tintas  
Papel: Propalcote de 90 o 115 gr Tintas: 4x4 tintas

12

Encuadernación: Rústica.  
Acabados: Refilados

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No.12 correspondiente del pliego de condiciones en donde indicará expresamente el número de ejemplares ofertados.

Este documento, será suministrado de manera virtual por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**C. Protocolo de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia, a la Tierra y a Derechos Conexos (Anexo No.12):**

Al proponente que ofrezca la entrega de ejemplares físicos del Protocolo de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia, a la Tierra y a Derechos Conexos, sin costo para la entidad, se le asignará máximo **diez (10) puntos**, de conformidad con la siguiente escala:

| No. de ejemplares | Puntaje   |
|-------------------|-----------|
| De 150 a 200      | 5 puntos  |
| De 201 a 300      | 10 puntos |

El impreso deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

Preimpresión a partir de archivos con textos suministrados por el Ministerio.  
Tamaño final: 17 x 22 cm  
Impresión: de 70 a 80 páginas a 4 tintas  
Tapas: Propalcote de 160 gr. Tintas: 4x0 tintas  
Papel: Propalcote de 90 o 115 gr. Tintas: 4x4 tintas  
Encuadernación: Rústica.  
Acabados: Refilados

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No.12 correspondiente del pliego de condiciones en donde indicará expresamente el número de ejemplares ofertados.

Este documento, será suministrado de manera virtual por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**A. El proponente que ofrezca un profesional en derecho, adicional al equipo mínimo, con el siguiente perfil (Anexo No.9):**

| Perfil                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional en derecho, con experiencia profesional de hasta dos (2) años en derecho de acceso a la tierra. |

El Ministerio de Justicia y del Derecho asignará máximo **diez (10) puntos**, de conformidad con la siguiente escala:

| Experiencia | Puntaje   |
|-------------|-----------|
| 1 año       | 5 puntos  |
| 2 años      | 10 puntos |

Para el efecto, el proponente deberá adjuntar los documentos soporte de la experiencia y formación académica que desee acreditar. Las certificaciones de experiencia deberán contar con la misma información requerida para el equipo mínimo, contenidas en el literal g "recurso humano" del numeral 2.2 de este documento.

También deberá diligenciar el Anexo No.9 correspondiente del pliego de condiciones en donde indicará expresamente los requisitos ofertados.

**E. Apoyo a la industria nacional (10 puntos) (Anexo No.10):**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

12

- 1) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán 10 puntos.
- 2) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán 5 puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No.10 correspondiente del pliego de condiciones.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo para acreditar la representación legal, para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

## **CAPÍTULO VII. OFERTA**

### **1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 12 de 2019, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 12 de 2019, para consultar el Proceso de Contratación y crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor

17

plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural. Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta– del enlace del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 12 de 2019, en el SECOP II para que el proponente cargue su oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica (**Anexo No.13**).

Las ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple. Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

## **2. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Después del cierre del proceso de selección el Ministerio de Justicia y del Derecho no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso.

## **3. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE**

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

## **4. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Ministerio de Justicia y del Derecho conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la ponderación de la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas.

El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones.

El informe de verificación de evaluación será publicado a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

## **5. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, y en todo caso, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego de condiciones, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE (Acreditación de Condición de Mipymes para efectos de Criterios de Desempate Diligenciar Anexo No. 4)**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

2

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

1. En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

2. A cada proponente se le asignará un número, que corresponderá al número de la respectiva balota.

2. Un funcionario del Ministerio depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en la balotera desocupada totalmente.

3. Acto seguido se procederá a dar vuelta a la balotera y la balota que salga primero, será la propuesta ganadora.

## **7. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL**

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

## **8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure la Selección Abreviada y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. En todo caso, la vigencia de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

## **9. INFORMACIÓN INEXACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, EL MINISTERIO, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Selección Abreviada es veraz, y corresponde a la realidad.

EL MINISTERIO podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

#### **10. PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor de la propuesta económica se realizará por el valor total de los bienes y servicios ofrecidos, sin que en ningún caso estos superen el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, y deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar; la misma debe ser diligenciada a través de la plataforma del SECOP II.

#### **11. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES**

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, el Ministerio de Justicia y del Derecho no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, salvo cuando el Gobierno Nacional lo autorice.

#### **12. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

El Ministerio de Justicia y del Derecho sólo aceptará una propuesta por proponente, en consorcio, unión temporal o individualmente.

#### **13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

EL MINISTERIO NO aceptará propuestas alternativas.

#### **14. PROPUESTAS PARCIALES**

El presente proceso no podrá tener adjudicaciones parciales.

#### **15. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

#### **16. CAUSALES DE RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;
- (c) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
- (d) Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
- (e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta; o
- (f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta; o

12

(g) Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio; o

(h) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera; o

(i) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita; o

(j) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida; o

(k) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica; o no presente la propuesta técnica o la económica; o

(l) Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado; o

(m) Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales; o

(n) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje; o

(ñ) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; o

(o) Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los anexos y todos los que hayan sido diseñados para ser diligenciados; o

(p) Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos, se rechazará su propuesta; o

(q) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso; o

(r) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, luego de surtido el trámite previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

(s) Cuando el proponente NO presente la garantía de seriedad junto con su propuesta.

(t) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018.

Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigente.

## 17. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES

Toda la documentación del proceso de selección será publicada en el SECOP II. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá conocer las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el Ministerio de Justicia y del Derecho así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

## 18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Ministerio de Justicia y del Derecho no aceptará ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema SECOP II. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

- a) Si recibe correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, y que les imposibilite cargar la propuesta.
- b) Que a su vez se verifique la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.

En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho no publicará el acta de cierre y se esperará hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

El correo electrónico para la recepción de ofertas cuando se presente indisponibilidad del SECOP II es, [contratación@minjusticia.gov.co](mailto:contratación@minjusticia.gov.co)

En todos los casos de indisponibilidad del SECOP II, se dará aplicación a lo previsto en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## CAPÍTULO VIII. OTRAS ESTIPULACIONES

### 1. DE LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO

Para la suscripción del contrato el adjudicatario deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, parafiscales ICBF y SENA en el caso de estar obligado, dentro de los últimos seis meses.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

### 2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. El estudio previo y el pliego de condiciones, con sus adendas.
2. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. La resolución de adjudicación.
4. La garantía única debidamente aprobada.
5. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

### 3. IMPUESTOS.

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

### 4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Director de Justicia Formal del Ministerio, quien haga sus veces, o quien designe por escrito la ordenadora del gasto y será la responsable de aprobar los pagos, los informes que presente **EL CONTRATISTA** y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

### 5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el contratista ni entre el Ministerio y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

### 6. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del presente pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar con el Estado durante cinco (5) años.

En este evento, el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el Ministerio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 7. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.

### 8. RELACIÓN CONTRACTUAL

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual de **EL MINISTERIO** será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el

contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente y el **CONTRATISTA** se compromete a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTÍAS.

9.1 Garantía Única

El contratista deberá constituir, a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** de Justicia y del Derecho, NIT No. 900.457.461-9, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare:

- 1) De cumplimiento: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- 2) De calidad del servicio: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- 3) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la expedición de la respectiva póliza.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CAPÍTULO IX. MATRIZ DE RIESGO

En la siguiente matriz se presentan los riesgos analizados dentro del presente proceso de selección, los cuales pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del anexo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015:

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato a celebrar, el Ministerio de Justicia y del Derecho tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

• Probabilidad

| Probabilidad | Categoría                                            | Valoración |
|--------------|------------------------------------------------------|------------|
|              | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3          |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4          |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          |

• Impacto

| Impacto                  |            |                                                              |                                                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                               |                                                                                                           |
|--------------------------|------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes            | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|                          |            |                                                              | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.                                   | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).               | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                     |
| Calificación Monetaria   |            |                                                              |                                                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                               |                                                                                                           |
| Categoría                | Valoración | Insignificante                                               | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                             | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                              |
|                          |            | 1                                                            | 2                                                                                                                    | 3                                                                                    | 4                                                                                                             | 5                                                                                                         |

Handwritten signature and initials.

• Valoración del riesgo

|                                                      |            | Impacto                                                                            |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa                             |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                       | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria                               |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                         | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)                                  |
| Categoría                                            | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                             |
|                                                      |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                                             | 5                                                                                                        |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          | 2                                                                                  | 3                                                                                                                    | 4                                                                                               | 5                                                                                                             | 6                                                                                                        |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          | 3                                                                                  | 4                                                                                                                    | 5                                                                                               | 6                                                                                                             | 7                                                                                                        |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3          | 4                                                                                  | 5                                                                                                                    | 6                                                                                               | 7                                                                                                             | 8                                                                                                        |
| Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4          | 5                                                                                  | 6                                                                                                                    | 7                                                                                               | 8                                                                                                             | 9                                                                                                        |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          | 6                                                                                  | 7                                                                                                                    | 8                                                                                               | 9                                                                                                             | 10                                                                                                       |

• Prioridad del riesgo

- (A) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- (B) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- (C) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- (D) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- (E) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

De igual forma, se analizaron las acciones que se adelantarán dentro del proceso de contratación para asumir, reducir, transferir o eliminar los riesgos identificados:

Así, tenemos el análisis del riesgo a partir de la siguiente matriz:

|     |       | ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO |        |      |                                                    |                                          |              |         |                                 |                       |
|-----|-------|-----------------------------------------|--------|------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|---------------------------------|-----------------------|
| N o | Clase | Fuente                                  | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total (Valoración) | Prioridad (categoría) |

|   |         |         |              |             |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                             |                 |                     |   |             |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|---|-------------|
| 1 | General | Externo | Selección    | Tecnológico | Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP ( <a href="http://www.colombiadecompra.gov.co">www.colombiadecompra.gov.co</a> )                                                                                   | Retraso de los plazos para la publicación de los actos y/o documentos derivados del Proceso contractual.                                    | Raro<br>1       | Insignificante<br>1 | 2 | Riesgo bajo |
| 2 | General | Externo | Selección    | Económico   | Cuando en el mercado no existe oferta suficiente de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                                                                                          | Retraso en el Proceso de Selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad del Ministerio.                               | Raro<br>1       | Insignificante<br>1 | 2 | Riesgo bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o sede retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.                                                                | Retraso en el Inicio de la ejecución del contrato y atraso en el cronograma del contrato.                                                   | Improbable<br>2 | Insignificante<br>1 | 3 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Cuando se presentan retrasos o incumplimientos parciales o totales en las obligaciones a cargo del contratista.                                                                                                                                              | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Posible<br>3    | Mayor<br>4          | 7 | Riesgo alto |
| 5 | General | Externa | Ejecución    | Operacional | Cuando no se demuestre por parte del contratista el cumplimiento del perfil exigido por el Ministerio para el personal que hará parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.                                                                  | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Posible<br>3    | Mayor<br>4          | 7 | Riesgo alto |
| 6 | General | Externa | Ejecución    | Operacional | Actividades y productos que no cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.                                                                                                                                                                          | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Posible<br>3    | Mayor<br>4          | 7 | Riesgo alto |
| 7 | General | Externa | Ejecución    | Operacional | Cuando se superen los plazos establecidos en el cronograma y/o plan de trabajo del contrato para la realización de las actividades, en razón al no acatamiento por parte del contratista de las recomendaciones del Ministerio, sin justificación razonable. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Posible<br>3    | Mayor<br>4          | 7 | Riesgo alto |
| 8 | General | Externa | Ejecución    | Operacional | Cuando se requiera mayor tiempo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.                                                                                                                                                              | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Posible<br>3    | Moderado<br>3       | 6 | Riesgo alto |
| 9 | General | Interna | Ejecución    | Operacional | Cuando se requiera mayor tiempo de ejecución del contrato por causas imputables al Ministerio.                                                                                                                                                               | Afectación de la ejecución del contrato y satisfacción de la necesidad.                                                                     | Improbable<br>2 | Menor<br>2          | 4 | Riesgo bajo |

7

8

|    |         |         |           |             |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |              |         |   |              |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|--------------|
| 10 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando por razones de factores climáticos o de orden público se impacte la ejecución del contrato en los plazos previstos en el cronograma y/o plan de trabajo del contrato.                      | Afectación de la ejecución del contrato y satisfacción de la necesidad.                                                           | Posible 3    | Menor 2 | 5 | Riesgo medio |
| 11 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.                                                                                                               | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo  |
| 12 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando elaborada la preliquidación del contrato por parte del Ministerio, el contratista no se encuentra conforme con la misma y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. | Afectación de la liquidación por mutuo acuerdo, obligando al Ministerio a realizar la liquidación unilateral.                     | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo  |

Forma de Mitigarlo:

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                        | Impacto después del tratamiento |                  |                    | ¿Afecta equilibrio económico contrato? | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                          |
|----|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                        |                                                                                                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto          | Calificación Total |                                        |                                             |                                               | ¿Cómo realiza monitoreo?                                                                                                                                                                                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                                                                    |
| 1  | Ministerio             | Monitoreo permanente a disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP ( <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> ). En caso de falla reportar situación al administrador del sistema. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                  | NO                                     | Desde el inicio del proceso de selección    | Hasta la adjudicación                         | Monitoreando permanente la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP ( <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a> ). En caso de falla reportando situación al administrador del sistema.                          | Durante todo el proceso de selección hasta la publicación del contrato.                                                                  |
| 2  | Ministerio             | Propender por la pluralidad de oferentes, desde la estructuración de los estudios previos y los pliegos de condiciones.                                                                                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                  | NO                                     | Desde el inicio del proceso de selección    | Hasta la adjudicación                         | Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, disposiciones que permitan la pluralidad de oferentes.                                                                                                                                       | Durante la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones                                                                  |
| 3  | Contratista            | Exigiendo la constitución de la garantía de seriedad de la propiedad en debida forma.                                                                                                                                             | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3                  | NO                                     | Desde la adjudicación                       | Hasta la firma del contrato                   | •Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía de seriedad de la estructura propuesta.<br>•Revisando que la garantía de seriedad de la propuesta se constituya en debida forma. | En la estructuración de los estudios previos y los pliegos de condiciones.<br>En la revisión de la garantía de seriedad de la propuesta. |

|   |             |                                                                                                                                                                                          |              |         |   |    |                                              |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                           |
|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|----|----------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Contratista | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento</li> <li>•Con la supervisión del contrato.</li> <li>•Imposición de sanciones</li> </ul> | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo.</li> <li>•Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.</li> <li>•Imponiendo las sanciones.</li> <li>•Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.</li> </ul> | Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de su ejecución. |
| 5 | Contratista | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento</li> <li>•Con la supervisión del contrato.</li> <li>•Imposición de sanciones</li> </ul> | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo.</li> <li>•Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.</li> <li>•Imponiendo las sanciones.</li> <li>•Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.</li> </ul> | Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de su ejecución. |
| 6 | Contratista | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento</li> <li>•Con la supervisión del contrato.</li> <li>•Imposición de sanciones</li> </ul> | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo.</li> <li>•Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.</li> <li>•Imponiendo las sanciones.</li> <li>•Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.</li> </ul> | Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de su ejecución. |
| 7 | Contratista | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento</li> <li>•Con la supervisión del contrato.</li> <li>•Imposición de sanciones</li> </ul> | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la terminación del contrato | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo.</li> <li>•Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.</li> <li>•Imponiendo las sanciones.</li> <li>•Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.</li> </ul> | Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de su ejecución. |

7

|    |             |                                                                                                                                                                                |              |                  |   |    |                                               |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |
|----|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|---|----|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Contratista | •Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento<br>•Con la supervisión del contrato.<br>•Imposición de sanciones                                                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4 | SI | •Desde el inicio de la ejecución del contrato | •Hasta la terminación del contrato | •Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo.<br><br>•Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.<br><br>•Imponiendo las sanciones.<br>•Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. | Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de su ejecución. |
| 9  | Ministerio  | Con la supervisión del contrato.                                                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2          | 4 | SI | •Desde el inicio de la ejecución del contrato | •Hasta la terminación del contrato | •Actuando de manera diligente para no impactar los plazos de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                             | Durante la ejecución del contrato.                                        |
| 10 | Contratista | Determinación de medidas a adoptar para que se logren los objetivos propuestos con el contrato.                                                                                | Posible 3    | Menor 2          | 5 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato  | Hasta la terminación del contrato  | Determinando las medidas a adoptar para que se logren los objetivos propuestos con el contrato.                                                                                                                                                                  | Durante la ejecución del contrato.                                        |
| 11 | Contratista | Con la supervisión del contrato.                                                                                                                                               | Raro 1       | Insignificante 1 | 2 | SI | Desde el inicio de la ejecución del contrato  | Hasta la terminación del contrato  | Reportando el contratista al supervisor al día hábil siguiente de que se presente la novedad o riesgo de ocurrencia de la misma, así como la solución que implementará.                                                                                          | Durante la ejecución del contrato.                                        |
| 12 | Contratista | Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato. | Raro 1       | Insignificante 1 | 2 | NO | Desde el inicio de la ejecución del contrato  | Hasta la terminación del contrato  | Elaborando el proyecto del acta de liquidación requiriendo al contratista para su suscripción.                                                                                                                                                                   | A la finalización del contrato.                                           |

X. ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar, se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

En cuanto al primer aspecto, se procede a verificar que entidades se encuentran cubiertas por un acuerdo comercial, a saber:

| Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales |       |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------|
| Alianza Pacífico                                                              | Chile | Rama Ejecutiva - Ministerios |
|                                                                               | Perú  | Rama Ejecutiva - Ministerios |

|                 |             |                              |
|-----------------|-------------|------------------------------|
|                 | México      | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Canadá          |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Chile           |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Costa Rica      |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Estados AELC    |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Estados Unidos  |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Unión Europea   |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Corea           |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| México          |             | Rama Ejecutiva - Ministerios |
| Triángulo Norte | El Salvador | Rama Ejecutiva - Ministerios |
|                 | Guatemala   | Rama Ejecutiva - Ministerios |

En cuanto al segundo y terceros aspectos, se verifican los rangos por valor del proceso de contratación a los cuales serían aplicables los acuerdos comerciales anteriormente señalados, así como las excepciones a su aplicación:

| Acuerdo Comercial           |             | Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para Entidades Generales nivel nacional | Excepciones                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico            | Chile       | Bienes y servicios \$ 204.659.000<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61                 |
|                             | Perú        | Bienes y servicios \$388.921.000<br>Servicios de Construcción \$20.469.524.000                    |                                                                                                             |
|                             | México      | Bienes y servicios \$204.695.000<br>Servicios de construcción \$10.335.931 USD.                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61 |
| Canadá                      |             | Bienes y servicios \$241.786.000<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000                    | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46                 |
| Chile                       |             | Bienes y servicios \$204.663.000<br>Servicios de construcción \$20.466.258.000                    | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46             |
| Corea                       |             | Bienes y servicios \$292.117.000<br>Servicios de construcción \$20.865.500.000                    | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58                |
| Estados AELC                |             | Bienes y servicios \$532.090.000<br>Servicios de construcción \$20.465.000.000                    | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 46           |
| Estados Unidos y Costa Rica |             | Bienes y servicios \$241.786.000<br>Servicios de construcción \$ 20.868.078.000                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58, 61         |
| México                      |             | Bienes y servicios \$84.918 USD<br>Servicios de construcción \$11.039.387 USD                     | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39                                                                  |
| Triángulo Norte             | El Salvador | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal                                                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59                                                              |
|                             | Guatemala   |                                                                                                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59                                                      |
| Unión Europea               |             | Bienes y servicios \$532.129.000<br>Servicios de construcción \$20.466.500.000                    | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61       |

17

18

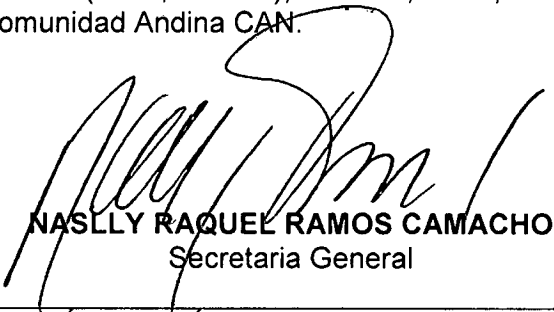
Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho, corresponde a las entidades adscritas a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, le serían aplicables los acuerdos comerciales suscritos con Alianza pacífica (Chile, Perú, México, Canadá, Chile, Costa Rica, Estado AELC, Estado Unidos, Unión Europea, Corea, México), Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala) y Comunidad Andina (CAN); sin embargo, se verifica que existe una excepción relacionada en el numeral 14 “Convocatorias limitadas a Mipyme”, la cual de acuerdo a lo expresado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, los estudios previos o el borrador de pliego de condiciones.

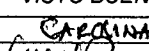
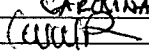
Con relación al costo de los servicios requeridos y teniendo en cuenta que el valor del proceso es hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$288.760.423)**, incluido IVA, sería aplicable a Alianza pacífico (Chile, México), Canadá, Chile, Estados Unidos, Costa Rica, y al Triángulo Norte, teniendo en cuenta que la contratación corresponde a la menor cuantía de la entidad y a la Comunidad Andina- CAN (es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Procesos de Contratación).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que un proceso deba ser limitado a Mipymes, se requiere que el valor del mismo sea inferior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Verificada la página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$377.079.000)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Esto indica que para que un proceso de selección deba ser limitado a Mipymes, este deba tener un valor inferior a dicho umbral.

En el caso que nos ocupa, el valor del proceso de selección que se pretende adelantar es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$288.760.423)** incluido IVA, por lo tanto, le es aplicable el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015., esto es, que podrá ser limitado a la participación de solo Mipymes, y por lo tanto, podría serle aplicable la excepción 14 “las convocatorias limitadas a Mipymes”, para que no le sea aplicable el tratado comercial, siempre que las condiciones para limitar la convocatoria se den dentro del término señalado en el cronograma, de lo contrario, el proceso en mención estará cobijado por el acuerdo comercial suscrito con Alianza pacífico (Chile, México), Canadá, Chile, Estados Unidos, Costa Rica, y al Triángulo Norte y a la Comunidad Andina CAN.

  
**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria General

| CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |                              |                                               |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                      | NOMBRE                       | CARGO- DEPENDENCIA                            | VISTO BUENO                                                                           |
| Elaboró                                                                              | Carolina Jiménez Moncada     | Abogada Grupo de Gestión Contractual          |  |
| Revisó                                                                               | Catalina Rodríguez Cervantes | Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual |  |